

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 643 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 JUL 2023

VISTO: El Informe N° 151-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 31 de julio de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, habiéndose culminado en el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto Año Fiscal 2022 del Pliego 457 Gobierno Regional del Piura, según los lineamientos y plazos estipulados por la Directiva N° 003-2022-EF/51.01, de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, han reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2022, que deben ser incorporados en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023;

Que, lo reportado por las Unidades Ejecutoras, es concordante con lo comunicado por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Piura con el Memorando N° 269-2023/GRP-480000 de fecha 30 de marzo del 2023 y Memorando N° 452-2023/GRP-480000 de fecha 18 de mayo de 2023, mediante los cuales informa el Saldo de Balance de 2022;

Que, conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2022 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023, con la finalidad de solventar compromisos en las Unidades Ejecutoras del Pliego, por el monto de **S/215,731.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; de los cuales, la suma de S/ 35,420.00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles) corresponde al rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR y la suma de S/ 180,311.00 (Ciento Ochenta Mil Trescientos Once y 00/100 Soles) corresponde al rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Memorando N° 319-2023/GRP-402000-G de fecha 19 de julio de 2023, el Gerente Sub Regional Morropón – Huancabamba solicita la incorporación de un Crédito Suplementario por mayor recaudación para ser destinados a financiar metas pendientes de ejecución en el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial – Aldea Infantil Señor de la Exaltación Distrito de Huarmaca – Provincia Huancabamba – Departamento Piura" CUI 2323526, por la suma de **S/ 305,467.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, lo cual debe ser incorporado mediante Crédito Suplementario en el mes de julio de 2023;

Que, en concordancia, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **643** -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 JUL 2023**

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2023, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Deseconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 521,198.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	305,467.00
1.5	Otros Ingresos	305,467.00
1.5.2	Multas y Sanciones No Tributarias	305,467.00
1.5.2.2	Sanciones	305,467.00
1.5.2.2.1	Sanciones Administrativas	305,467.00
1.5.2.2.1.3	Ejecución de Garantía	305,467.00
TOTAL INGRESOS		305,467.00 =====
EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	305,467.00
	GASTO DE CAPITAL	305,467.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	305,467.00



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **643** -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

31 JUL 2023

TOTAL GASTOS 305,467.00
=====

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	215,731.00
9	Saldos de Balance	215,731.00
9.1	Saldos de Balance	215,731.00
9.1.1	Saldos de Balance	215,731.00
9.1.1.1	Saldos de Balance	215,731.00
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	215,731.00
TOTAL INGRESOS		215,731.00
		=====

EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	215,731.00
GASTO CORRIENTE		180,311.00
3.	Bienes y Servicios	180,311.00
GASTO DE CAPITAL		35,420.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	35,420.00
TOTAL GASTOS		215,731.00
		=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presentan en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 643 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 JUL 2023

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL



LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL



31 JUL 2023

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
 SALDOS DE BALANCE 2022 / CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2023
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		RECURSOS DETERMINADOS			TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 003 GERENCIA SUB REG. MORROPON HBBA	TOTAL	U.E. 001 SEDE PIURA	U.E. 100 AGRICULTURA PIURA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	305,467	305,467	180,311	35,420	215,731	521,198
1.5	OTROS INGRESOS	305,467	305,467	-	-	-	305,467
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	305,467	305,467	-	-	-	305,467
1.5.2.2	SANCIONES	305,467	305,467	-	-	-	305,467
1.5.2.2.1	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	305,467	305,467	-	-	-	305,467
1.5.2.2.1.3	EJECUCION DE GARANTIA	305,467	305,467	-	-	-	305,467
1.9	SALDOS DE BALANCE	-	-	180,311	35,420	215,731	215,731
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	-	-	180,311	35,420	215,731	215,731
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	-	-	180,311	35,420	215,731	215,731
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	-	-	180,311	35,420	215,731	215,731
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	-	-	180,311	35,420	215,731	215,731



31 JUL 2023

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023
SALDOS DE BALANCE 2022 / CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2023
(En Soles)

PLIEGO

457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DETERMINADOS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA			
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	305,467	215,731	521,198
GASTO CORRIENTE	-	180,311	180,311
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	180,311	180,311
GASTO DE CAPITAL	305,467	35,420	340,887
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	305,467	35,420	340,887
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	-	180,311	180,311
GASTO CORRIENTE	-	180,311	180,311
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	180,311	180,311
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	-	180,311	180,311
3 000001 ACCIONES COMUNES	-	131,001	131,001
5 003032 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA	-	91,001	91,001
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	91,001	91,001
5 004425 DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN NUTRICIÓN	-	40,000	40,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	40,000	40,000
3 000891 NIÑAS Y NIÑOS Y SUS FAMILIAS RECIBEN ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO	-	49,310	49,310
5 004344 CAPACITACION DE EQUIPOS TECNICOS Y ACTORES COMUNALES	-	49,310	49,310
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	49,310	49,310
U.E. 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA (1114)	305,467	-	305,467
GASTO DE CAPITAL	305,467	-	305,467
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	305,467	-	305,467
0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	305,467	-	305,467
2 323526 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION	305,467	-	305,467
4 000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	305,467	-	305,467
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	305,467	-	305,467
U.E. 100 AGRICULTURA PIURA (0894)	-	35,420	35,420
GASTO DE CAPITAL	-	35,420	35,420
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	35,420	35,420
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	-	31,660	31,660
2 536102 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS	-	31,660	31,660
4 000098 CONSTRUCCION DEL RESERVORIO	-	31,660	31,660
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	31,660	31,660
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	3,760	3,760
2 258604 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4- 6.9 LA UNIVERSIDAD	-	3,760	3,760
4 000099 CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMA DE RIEGO	-	3,760	3,760
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	3,760	3,760

